



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 131 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

02 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2412 de fecha 27 de enero del 2017, Sobre Pago del Incremento de S/.300.00 Soles, por el ex servidor TADEO EDMUNDO AMORIN PERLACIOS e Informe N° 125-2017- MPH-/24.27, en doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende de la Resolución de Alcaldía N°71-2017-MPH/A de fecha 08 de febrero de 2017, que, la Resolución N° 14 de fecha 23 de setiembre de 2016, Auto de Vista, que rectifica en todos los extremos lo dispuesto por el **Laudo Arbitral** de fecha 19 de diciembre de 2014, es necesario establecer cuáles son los alcances de este beneficio colectivo para lo cual es de precisar que el Decreto Legislativo N° 276, prevé la existencia de dos tipos de servidores **nombrados y contratados** mientras los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan, los segundos no forman parte de dicha carrera, en tal sentido, la Ley N° 24041 otorga a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que tengan más de un año (01) año ininterrumpido de servicios una determinada estabilidad laboral, toda vez que de acuerdo a dicha norma solo pueden ser cesados o destituidos sin incurrir en la Comisión de Faltas grave tipificado en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, previo proceso disciplinario;

Que, del Informe N° 68-2017-MPH/OAF-U-RRHH/24.27, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina Secretaria de Secretaria General, solicitando emitir acto resolutorio con eficacia anticipada sobre la Extensión y Pago de los Incrementos obtenidos por el **Laudo Arbitral** a los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276, donde precisa que se emita acto resolutorio referente a la petición incoada por el Secretario General del SITRAMUN-HGA. Sobre extensión de los incrementos económicos obtenidos **por Laudos Arbitral ratificados por Auto de Vista** de fecha 23 de setiembre de 2016 (Resolución N°14), con alcance para los trabajadores Nombrados y Contratados permanentes y/o repuestos mediante sentencia judicial bajo los materialización de la Planilla Única de Remuneraciones, correspondiente al año fiscal 2017, de manera continua y permanente.

Que, a merito del informe N° 125-29017-MPH/24.27, de fecha 27 de febrero de 2017, sobre la petición de pago del incremento de S/. 300.00 soles al mes de enero de 2015, de conformidad al **Laudo Arbitral**, que mediante sentencia, Resolución N° OCHO, del 03 de noviembre de 2016, del **Juzgado Transitorio**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de Huamanga, ORDENA a la Municipalidad Provincial de Huamanga, los pagos correspondientes. Y con la Resolución de Alcaldía N°027-2015-MPH/A, del 13 de enero de 2015, resuelven CESAR definitivamente al servidor Nombrado Sr. TADEO ADMUNDO AMORIN PERLACIOS, por causal de Límite de Edad, y de conformidad a la Boleta de Pago del mes de Enero de 2015, laboro al 31 de enero del 2015. Tal es así le corresponde el monto de TRESCIENTOS (300.00) Soles.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago del Incremento económico del mes de Enero de 2015, a favor del Sr. TADEO EDMUNDO AMORIN PERLACIOS, por el monto de **TRESCIENTOS CON 00/100 (300.00) SOLES**, de conformidad al Laudo Arbitral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Abog. Yiersheit Quispe Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho **02 MAR. 2017**  
 Oficio Circ. N° **605-2017-VTD-SE-MPH**  
 SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remitiré a Ud. copia del original de: **RS-131-2017-MPH/RRHH**  
 de fecha: **02 MAR. 2017**  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivo  
 Abog. Magally L. Solier Córdova  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **02 MAR. 2017**

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....